

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7499

**AUTORIA: CONCEJALES: MAGLIO/BENITEZ/EGEA
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4578/2004, la cual Crea el REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) y a los efectos de otorgar operatividad de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable para el cumplimiento de la Ordenanza N° 4578 brindar la reglamentación necesaria para su ocupación,

Que actualmente es necesario relevar los datos principales sobre la gran cantidad de organizaciones no gubernamentales, que tienen asiento en nuestra ciudad;

Que es de fundamental importancia la participación ciudadana en organizaciones de este tipo, y de las mismas en las instituciones de la democracia;

Que es fundamental la incorporación a estas organizaciones, como actores de las políticas de crecimiento comunitario y no tan sólo como destinatarios o testigos de los mismos;

Que nuestra ciudad tiene, entre sus muchas riquezas, una interesante cantidad de organizaciones no gubernamentales (ONG), que como instituciones intermedias captan la energía de mucha gente que participando y diseña estrategias que procuran el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de esta ciudad;

Que en muchas oportunidades, con la precariedad de sus estructuras, han sostenido y sostienen acciones en el campo social que complementan el accionar del Estado;

Que resulta indispensable la creación de un Registro Municipal de Organizaciones No Gubernamentales, donde figuren todos los datos de las organizaciones y un resumen actualizado de sus tareas e investigaciones;

Que la figuración de dicho registro permitirá que, interactúen entre las distintas ONG (locales, provinciales e internacionales), y estas a su vez con los distintos estamentos del Estado para lograr cumplir sus objetivos de manera coordinada siempre en función del bienestar de la sociedad;

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7499

Que de esta forma el Estado obtendrá una fuente de consulta que demuestre sus políticas activas en el campo social;

Que es función del Estado incentivar a que los ciudadanos participen en las distintas instituciones intermedias de nuestra ciudad;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de Diciembre de 2012, según consta en el Acta N° 1336, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 4 del Legajo 367/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4578 en su parte in fine, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: CREASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña el “Registro Municipal de Organizaciones No Gubernamentales”, el que funcionara dentro de la órbita de la Secretaria de Relaciones Institucionales Cooperación e integración Municipal.

ARTICULO 2º: MODIFICAR parcialmente el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4578, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2º: DETERMINAR** que el Poder Ejecutivo Reglamentará los mecanismos de aplicación del Registro no previstos en la presente Ordenanza, a través de resolución fundada y notificada al Concejo Municipal.-

ARTICULO 3º: A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por Organización No Gubernamental (en adelante ONG) a todas las personas de existencia ideal que hayan adoptado la forma jurídica tales como asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, ENTRE OTRAS FORMAS POSIBLES.-

ARTICULO 4º: **DEBERAN** inscribirse en el Registro Municipal de Organizaciones NO Gubernamentales aquellas Organizaciones que tengan domicilio en nuestra ciudad y se dediquen a actividades no lucrativas orientadas al bien común. Las mismas deberán presentar:

- a) Nombre de la Institución.
- b) Certificado de Personería Jurídica.
- c) Objetivos de la Institución (temáticas principales que aborda).
- d) Copia de los Estatutos vigentes, certificados por Juez de Paz.
- e) Domicilio legal, postal y teléfono.
- f) Nómina de autoridades (copia del acta de nombramiento).

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7499

ARTICULO 5°: El Órgano de aplicación será la Secretaria de Relaciones Institucionales Cooperación e integración Municipal.-

ARTICULO 6°: El Registro Municipal de Organizaciones No Gubernamentales, a través de La Secretaria de Relaciones Institucionales Cooperación e Integración Municipal, tendrá las siguientes funciones:

1).- Brindar un servicio permanente de atención e información a las ONG de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a través del asesoramiento técnico, vinculación y coordinación entre distintas ONG, cuando coincidan en torno a objetivos de interés público basados en el bien común, formación de apoderados de las ONG a través de la realización y/o patrocinio de cursos, talleres, o jornadas de capacitación.

2).- Colaborar con las ONG Presidencia Roque Sáenz Peña para que puedan interactuar entre ellas y estas con ONG Nacionales e Internacionales, a los fines de articular sus políticas de trabajo con el fin de obtener óptimos resultados.

3).- Publicar en la página WEB de la municipalidad de Sáenz Peña el listado completo de organizaciones registradas y la fecha de su inscripción en el registro.

ARTICULO 7°: Toda ONG que quiera ser beneficiaria de programas administrados por la Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, subsidios o dación de cualquier tipo por parte de esta municipalidad, deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Organizaciones No Gubernamentales a la fecha del beneficio.

ARTICULO 8°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 DIC. 2012.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ Fdo. CRUCITA A. PEREYRA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

